

tante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como expresan los pliegos correspondientes.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra ella reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Abril de 1917.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de reparación de las cubiertas de las Escuelas de Aguirre».

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras que necesite la reparación de las cubiertas de las Escuelas de Aguirre, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de —tanto por ciento, en letra— en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.693.)

(E.—174.)

Parque de Intendencia del Ejército

DE MADRID

DIRECCION

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca, por el presente, a concurso de postores para el día 5 de Mayo de 1917, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodonos para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y

se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana, entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio, en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de Abril de 1917.

El Subintendente Director,
José G. Pardo.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de..... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, de..... de 191...

(Firma del proponente.)

(Núm. 1.719.)

(E.—175.)

Escuela Central de Tiro del Ejército

SECCIÓN DE CABALLERÍA

El día 22 del mes actual, a las once de su mañana, se procederá a la venta en pública subasta de tres caballos de desecho de esta Sección, cuyo acto tendrá lugar en el Cuartel del Conde Duque, siendo el importe de este anuncio por cuenta de los compradores.

Madrid, 7 de Abril de 1917.

El Comandante Mayor,
Angel Dolla.

(Núm. 1.560.)

(E.—167 bis.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

En virtud de providencia dictada en diez y seis de Marzo último por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en autos a instancia de don Agustín de Vega contra los herederos de Don Manuel Ferrero Blanco, sobre pago de pesetas, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta:

Una casa situada en la plaza de San Miguel en la Villa de Estremera, partido de Chinchón; dos sextas partes de otra casa situada en la misma Villa de Estremera, calle de Morillos, número diez y seis; la mitad pro indiviso de una tierra en término de Brea, partido de Chinchón; cuarenta y nueve fincas rústicas en término de Estremera, del mismo partido, y veinticinco fincas rústicas, en término de Almoguera, partido de Pastrana, por el tipo de cien mil pesetas en junto, o sea el doble del capital reclamado, según lo estipulado en la escritura hipotecaria.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 29 de Mayo próximo, a las doce de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados a cada finca que constan en la escritura unida a los autos.

Que para tomar parte en la subasta de cada una de ellas o de todas conjuntamente, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dichos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la licitación, y todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación.

Y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Guillermo P. Herrero.

(A.—228.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fernando García Vera, natural de Ciudad Real, soltero, escribiente, de veintidós años, hijo de Liborio y Antonia, domiciliado en la Ronda de Atocha, núm. 23, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión que la Superioridad decretó el 11 de Julio de 1916; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 30 de Marzo de 1917.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
P. D.,
Antonio Mota.

(Núm. 1.522.)

(B.—1.234.)

AOIZ

Sagasti Irigoyen (Policarpo), hijo de Francisco y de Manuela, natural de Nagore (valle de Arce), de estado casado con Micaela Mandaca, profesión posadero, de cincuenta y un años, alto, pelo canoso, ojos azules, nariz y boca regular, afeitado, cara redonda, color sano, lleva boina, impermeable, bota negra, traje americana color chocolate a cuadros, domiciliado últimamente en Nagore, y que debe encontrarse en Barcelona, Madrid, San Sebastián, Irún, Tolosa, Bilbao, Tauste, Gallur y Pamplona, procesado por falsificación de billetes del Banco de España de cien pesetas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Aoiz, para ser indagado y reducido a prisión.

Aoiz, 16 de Marzo de 1917.

El Juez de instrucción,
Firmado.

(Núm. 1.433.)

(B.—1.191.)

PALACIO

Benito (Nicolás), del que se ignoran los demás datos, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero, para prestar declaración como acusado en causa por coacción, instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 10 de Abril de 1917.

El Secretario,
P. D.,
Antonio Mota.

(Núm. 1.639.)

(B.—1.258.)

LEON

Rodríguez García (Luis) (a) «Barbero», de treinta y dos años, hijo de Alberto y Pilar, natural de Madrid, nacido en el barrio de Chamberí, procesado por el delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, al objeto de hacerle saber la petición del Ministerio Fiscal; apercibido que, de no verificarlo en dicho término, será declarado

rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, a 7 de Abril de 1917.

El Juez de instrucción,
Manuel Gómez.

El Secretario,
P. S.,

Laureano González.

(Núm. 1.607.) (B.—1.239.)

TORRELAGUNA

López García (Zóilo), domiciliado últimamente en la provincia de Ciudad Real, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, sito en la plaza del Coso, número 18, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones en causa por muerte de su padre instruída por este Juzgado; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Torrelaguna, 30 de Marzo de 1917.

El Juez de instrucción,
Manuel G. Alegre.

(Núm. 1.501.) (B.—1.216.)

PALENCIA

Pérez y Pérez (Antonio), de veinte años, marmolista, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Labrador, número 16, tercero izquierda, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por estafa a la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia y Secretaría del señor Páramo, al objeto de hacerle saber la resolución dictada por la Superioridad y de que ingrese en la Cárcel a extinguir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(Núm. 1.499.) (B.—1.215.)

Jiménez Sánchez (José), de veintidós años, soltero, mecánico, hijo de Luis y Lucía, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, núm. 45, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia y Secretaría del Sr. Páramo, al objeto de hacerle saber la resolución dictada por la Superioridad y de que ingrese en la Cárcel a extinguir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(Núm. 1.498.) (B.—1.214.)

CHINCHON

Sánchez Capellán (Miguel), domiciliado últimamente en Murcia, calle Victorio, número 15, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para recibirle declaración en causa por estafa instruída por dicho Juzgado.

Chinchón, 30 de Marzo de 1917.

Alfredo de la Peña.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 1.494.) (B.—1.211.)

ORGAZ

García Ramírez (Don Carlos) (a) «Claridades», natural de Madrid, de estado casado, profesión periodista y escritor, de treinta y cinco años, hijo de Leopoldo y Carolina, que ha estado hospedado en la casa de Don Rafael Secall Domingo, Plaza de

San Miguel, números 6 y 7, en Zaragoza, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Acuña, número 3, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, a fin de ampliar su indagatoria y notificarle el auto de prisión.

Orgaz, 27 de Marzo de 1917.

Fidel Alegre.

Lcdo. Casimiro Revuelta Ortiz.

(Núm. 1.450.) (B.—1.200.)

UNIVERSIDAD

Facundo Sanz Alvaro, hijo de Lucio, natural de Aguilafuente (Segovia), de veintidós años, soltero, pañadero, domiciliado últimamente en la calle de las Cambroneiras, 4, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por hurto a él, instruída por dichos Juzgado y Secretaría, con el número 8 de 1917.

Madrid, 27 de Marzo de 1917.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 1.440.) (B.—1.196.)

INCLUSA

Aguado Otero (Ricardo), natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, hijo de José y de Anastasia, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Juan de Ollas, núm. 5, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa.

Madrid, 24 de Marzo de 1917.

El Secretario,
Angel Angulo.

(Núm. 1.439.) (B.—1.195.)

PALACIO

González Jiménez (Antonio), domiciliado últimamente en la Travesía de las Vistillas, número 13, primero, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero, para ampliarle la declaración en causa por hurto, instruída por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 27 de Marzo de 1917.

El Secretario,
P. D.,

Antonio Mota.

(Núm. 1.438.) (B.—1.194.)

HOSPICIO

Sáinz Cobo (José), hijo de Santiago y de Balbina, natural de Selaya de Carriedo (Santander), de cuarenta y un años, viudo, vaquero, domiciliado últimamente en la calle de Felipe III, 6, tienda, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio o en la Cárcel Celular con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala en 28 de Octubre próximo pasado decretando su prisión y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 27 de Marzo de 1917.

V.º B.º

El Juez instructor,

J. Oppelt.

El Secretario,
J. María de Antonio.

(Núm. 1.437.) (B.—1.193.)

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se anuncia el fallecimiento intestado de Doña Carmen Rodríguez Rodríguez, que nació en Vivero, provincia de Lugo, el veinticinco de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, bautizada en el siguiente día en la parroquia de Santa María del Campo, de aquella Villa, con los nombres de María del Carmen Ubaldá; fallecida en esta Corte el veintiséis de Marzo de mil novecientos diez y seis, en su domicilio calle de Echegaray, número diez y siete, en estado de soltera; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de la finada por sucesión legítima, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, en el término de treinta días, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la finada, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Madrid, 24 de Marzo de 1917.

V.º B.º

J. Oppelt.

El Secretario,
J. M. de Antonio.

(Núm. 1.436.) (B.—1.192.)

COLMENAR VIEJO

Aparicio Vázquez (Eulogia), domiciliada últimamente en Madrid, plaza de San Gregorio, núm. 31, piso tercero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para instruír del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por muerte casual de su esposo Gregorio Querejeta, instruída por este Juzgado; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 26 de Marzo de 1917.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrín y Martín Veña.

(Núm. 1.420.) (B.—1.189.)

Posadas Frutos (Manuel y Pedro), de diez y ocho y quince años, hijos de Ramón y de Gregoria, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Rosa Menéndez, 4, bajo, barrio de Tetuán de las Victorias, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oídos en sumario por hurto de 16 tubos de hierro fundido del tejat denominado Santa Teresa, propiedad de Don Valentín Ruiz Senén.

Colmenar Viejo, 26 de Marzo de 1917.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrín y Martín Veña.

(Núm. 1.419.) (B.—1.188.)

ALMADEN

Salgado Ruz (Antonio), hijo de Manuel y Rafaela, natural de Mejorada del Campo (Madrid), soltero, mecánico electricista, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Madrid, Palma Baja, 66, procesado por viajar sin billete en el tren 55 el 18 de Febrero último, comparecerá ante el Juzgado instructor de Almadén en término de quinto día siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de dicha provincia y de la de Ciudad Real.

Almadén, 9 de Abril de 1917.

El Juez instructor,
Germán Sánchez Sáinz.

(Núm. 1.596.) (B.—1.322.)

HOSPICIO

Galán Gimeno (Julio), hijo de Cristóbal y de Elena, natural y vecino de Valencia, donde habita en el camino de Cabañal, 6, bajo, de veintiún años, soltero, jardinero, habiendo residido últimamente en Girona, en cuyo Hospital, en que se encontraba enfermo, se fugó, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio o en la Cárcel Celular, con el fin de ser reducido a prisión decretada en auto de 29 de Enero próximo pasado, dictado en causa que instruye dicho Juzgado bajo el núm. 581 de 1916, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de Abril de 1917.

V.º B.º

El Juez instructor,
J. Oppelt.

El Secretario,
J. María de Antonio.

(Núm. 1.523.) (B.—1.235.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Tejero Vidosa, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Joaquín Tejero Vidosa a la pena de cinco pesetas de multas, reprensión y el pago de las costas en rebeldía; y notifíquese por edictos la sentencia.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina. Luis Naharro.—Julio Bernáldez.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo, pongo el presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid a 24 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.477.) (B.—1.210.)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Cámara Pajero y Antonio Molero Degracia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Emilio Cámara Pajero y Antonio Molero Degracia a la pena de quince días de arresto y mitad de costas a cada uno en rebeldía; y notifíquese por edictos la sentencia a ambos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina. Gonzalo González.—Eduardo Aldecoa.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Emilio Cámara Pajero y Antonio Molero Degracia, cuyos actuales paraderos se ignoran, pongo el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid, a diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.410.) (B.—1.181.)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Juana Mateo Carrasco y Francisco Sánchez Alvarez se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Juana Mateo Carrasco y Francisco Sánchez Alvarez a la pena de seis días de arresto en rebeldía y mitad de costas a cada uno; y no tiffiquese la sentencia por edictos a ambas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ricardo Medina González, — Eduardo Aldecoa.

Y con el fin de notificar la sentencia a Juana Mateo Carrasco y Francisco Sánchez Alvarez, pongo el presente para su inserción en el Boletín Oficial, en Madrid, a diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara,
(Núm. 1.411.)

JUZGADOS MUNICIPALES

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Luisa Martín y Rodríguez y otros se ha dictado en el día de hoy la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Antonio Martín Santiago y Luisa Martín Rodríguez a la pena de diez días de arresto al primero y seis días de arresto y treinta pesetas de multa a la segunda y el pago de las costas respectivas a ambos en rebeldía; y notifiqúese por edictos a la Luisa.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Alejandro Bustamante, — Gonzalo G. Rivera, — Eduardo de Aldecoa.

Y con el fin de que el fallo inserto se notifique a la Luisa Martín, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial en Madrid a 9 de Marzo de 1917.

V.º B.º

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara,
(Núm. 1.252.) (B.—1.097.)

En el expediente de juicio de faltas seguido contra Consuelo Jiménez Ruiz y Josefa Pablo Prieto se ha dictado en el día de hoy la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Consuelo Jiménez Ruiz y Josefa Pablo Prieto a la pena de seis días de arresto a cada una y mitad de costas en rebeldía; y notifiqúese a ambas por medio de edictos.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Alejandro Bustamante, — Gonzalo González, — Eduardo de Aldecoa.

Y con el fin de notificar a dichas individuos cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia en Madrid, a nueve de Marzo de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara,
(Núm. 1.453.) (B.—1.098.)

JUZGADOS MILITARES

COMANDANCIA DE MARINA

DE PONTEVEDRA

Don José Veiga Pintos, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Pontevedra.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Ignacio Orosa Alonso, de diez y nueve años de edad, soltero; hijo de Ignacio y de Rosa, natural de Marín, y vecino de Costa, para que, en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo con arreglo a lo prevenido en el artículo 110 de la Ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Dado en Marín, a 20 de Marzo de 1917.

El Juez instructor,
José Veiga Pintos,
El Secretario,
Rogelio Vázquez,
(Núm. 1.319.) (B.—1.140.)

Don José Veiga Pintos, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Pontevedra.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Erasmo Portas Rosales, de diez y nueve años de edad, soltero; hijo de Francisco y Antonia, natural y vecino de Lourizán (Pontevedra), para que en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 110 de la Ley de 3 de Marzo de 1915, y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Dado en Marín a 20 de Marzo de 1917.

El Juez instructor,
José Veiga Pintos,
El Secretario,
Rogelio Vázquez,
(Núm. 1.320.) (B.—1.141.)

Don José Veiga Pintos, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Pontevedra.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Joaquín Santiago Castro, de diez y nueve años de edad, soltero; hijo de Joaquín y de Nicolasa, natural de Marín y vecino de Cantarrena, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyen-

Dado en Marín, a 20 de Marzo de 1917.

El Juez instructor,
José Veiga Pintos,
El Secretario,
Rogelio Vázquez,
(Núm. 1.321.) (B.—1.142.)

de contra el mismo, con arreglo a lo prevenido en el art. 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Dado en Marín, a 20 de Marzo de 1917.

El Juez instructor,
José Veiga Pintos,
El Secretario,
Rogelio Vázquez,
(Núm. 1.318.) (B.—1.139.)

COMANDANCIA DE MARINA DE BARCELONA

Don Antonio María Villalón y Demestre, Capitán de corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisco Munáiz Brea, hijo de Francisco y de Carmona, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Claudio Coello, 99, principal, para que se presente en esta Comandancia de Trozo, en el plazo de treinta días, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción en esta Comandancia.

Barcelona, 22 de Marzo de 1917.

El Juez instructor,
Antonio María Villalón,
El Secretario,
Enrique Cotomina,
(Núm. 1.380.) (B.—1.180.)

INFANTERIA DE MELILLA, NUM. 59

Velázquez Rincón (Fermín), hijo de Tomás y de Tomasa, natural de Santiuste de San Juan Bautista, Ayuntamiento de ídem, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión cajista, edad treinta y dos años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca mediana, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares: cicatrices de escrofula en la garganta, domiciliado en Madrid, distrito de la Latina, y procesado por falta grave de deserción, con motivo de falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Primer Teniente de Infantería de Melilla, núm. 59, Don Antonio Alcaide Montero, que reside en el cuartel de Santiago de esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 23 de Marzo de 1917.

El Primer Teniente Juez,
Antonio Alcaide,
(Núm. 1.495.) (B.—1.212.)

Trillo de la Torre (José), hijo de Andrés y de Braulia, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión sombrerero, de edad veintiséis años, su estatura 1,506 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba poblada, boca pequeña, color bueno, frente ancha, aire marcial,

producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, y procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Melilla, núm. 59, Don Antonio Alcaide Montero, que reside en el cuartel de Santiago de esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 23 de Marzo de 1917.

El Primer Teniente Juez,
Antonio Alcaide,
(Núm. 1.465.) (B.—1.201.)

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE SAN FERNANDO, NUMERO 11

García Blanco (Joaquín), hijo de Mateo y Ludivina, natural de Burgos, aveciada en Madrid, de oficio músico, estado soltero, edad veinticinco años, sustituto de un recluta de la Caja de Guadajara, núm. 17, y habitante últimamente en el distrito de Palacio, se le sigue expediente por falta a incorporación, comparecerá en este Juzgado, sito en el Cuartel del Hipódromo, ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de San Fernando número 11, Don Angel Gil Cabrera, en el plazo de treinta días, que empezarán a contarse en el que se publique esta requisitoria; haciéndole saber que, de no verificarlo así, será declarado rebelde.

Melilla, 27 de Marzo de 1917.

El Primer Teniente Juez,
Angel Gil,
(Núm. 1.496.) (B.—1.013.)

REGIMIENTO INFANTERIA DE ASTURIAS, NUM. 31

Del Cabo López (Hellodoro), hijo de Pedro y de Felisa, natural de Madrid, Ayuntamiento del distrito del Hospicio, provincia de Madrid, de estado soltero, de oficio comerciante, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de San Vicente, núm. 24, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, Don Luis Rodríguez de Rivera y Gastón, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 28 de Marzo de 1917.

El Comandante Juez instructor,
Luis Rodríguez,
(Núm. 1.449.) (B.—1.199.)

REGIMIENTO INFANTERIA DE COVADONGA, NUM. 40

García Martín (Nicomedes), natural de Béjar (Salamanca), estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, Galería de Robles, núm. 10, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Don Lope Brojeras Benito, en el Juzgado militar del cuartel de Leganés; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Leganés, 25 de Marzo de 1917.

El Capitán Juez instructor,
Lope Brojeras,
(Núm. 1.421.) (B.—1.141.)

de Don Rafael Secall Domingo, Plaza de